



ACUERDO No. CSJMEA18-123
31 de julio de 2018

“Por medio del cual se asignan un funcionario judicial para la jornada de descongestión de delitos de violencia contra la mujer y delitos sexuales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8º Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficios DSF-META 20340-1669 y DSF-META 20340-1671, ambos del 19 de julio de 2018, suscrito por Isabel Cristina León Henao - Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME18-920 y EXTCSJME18-921, solicita la designación de un Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías para que asuma el trámite y conocimiento de las solicitudes de ordenes captura que se radiquen previamente, por los delitos por Violencia contra la mujer en Villavicencio, que presenten las Fiscalías 02, 05, 11 y 16 Seccional de la Unidad CAIVAS y Fiscalías 02 y 14 Local CAVIF, desde el 13 al 17 de agosto de 2018, así como del 27 al 31 de agosto de 2018.

En atención a la trascendencia e impacto social de la lucha contra la violencia contra la mujer y delitos sexuales que adelanta la Fiscalía General de la Nación, este Consejo Seccional en desarrollo del principio constitucional de colaboración armónica, considera necesario garantizar la concentración de las actuaciones judiciales respecto de las órdenes de capturas que presenten las Fiscalías 02, 05, 11 y 16 Seccional de la Unidad CAIVAS y Fiscalías 02 y 14 Local CAVIF, desde el 13 al 17 de agosto de 2018, así como del 27 al 31 de agosto de 2018, para una mayor eficacia, eficiencia, planificación, seguimiento y control, por lo cual se deberá efectuar la suspensión del reparto en uso de las facultades establecidas en el Artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y de destacar un despacho judicial con el fin de optimizar la oferta laboral que requiere la Fiscalía en desarrollo de la jornada de descongestión, conforme lo establece el Artículo 8º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, para lo cual se asignará tal responsabilidad al Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 906 de 2004, el funcionario aquí designado atenderá la multiplicidad de sesiones de audiencia que se deben practicar, establecer la variedad de elementos probatorios y la dedicación exclusiva que se le debe dar a los asuntos que se presenten en torno a lo solicitado por la Fiscalía con la finalidad de para garantizar una pronta, oportuna y eficaz gestión judicial, se ordenará la suspensión del reparto de los asuntos ordinarios al Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio, únicamente durante el tiempo que atienda las diligencias propuestas por la fiscalía generados por la jornada de capturas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente acceder a lo solicitado por la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Asignar al Juzgado Segundo Penal Municipal con función de control de garantías Ambulante de Villavicencio, para que durante dos (2) semanas, comprendidas entre el 13 al 17 de agosto de 2018 y del 27 al 31 de agosto de 2018, conozca de las ordenes de captura por los delitos de Violencia contra la mujer y delitos sexuales, que presenten las Fiscalías 02, 05, 11 y 16 Seccionales de la Unidad CAIVAS y Fiscalías 02 y 14 Local CAVIF, con ocasión a la jornada de descongestión que adelanta la Fiscalía General de la Nación y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Ordenar a la Oficina de soporte de tecnológico, en coordinación con el Centro de Servicios, efectuar el cierre de puertas en el reparto al Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Villavicencio, únicamente durante el tiempo que atienda las diligencias propuestas por la Fiscalía.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a la funcionaria aquí designada, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio – Meta, a los a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18-920 / JULIO 25 DE 2018
EXTCSJME18-921 / JULIO 25 DE 2018